



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 10 de agosto del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 158-2018-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°123-2018-DDA-FIARN de fecha 06 de agosto del 2018, mediante el cual el Director del Departamento Académico remite la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2018-B.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. N° 54 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, según el Art. N° 65 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata;

Que, según el Art. N° 66 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 68 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, según el Artículo 69 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, según el Art. N° 176 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



- c. **COMISION DE RATIFICACION Y PROMOCION DOCENTE**
 - Valderrama Rojas María Teresa Presidente
 - Baca Neglia Máximo Fidel Miembro
- d. **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS**
 - Trujillo Flores, Eduardo Valdemar Presidente
 - Torres Tirado, Elva Esperanza Miembro
- F. **OTRAS COMISIONES**
 - a. **COMISION AMBIENTAL Y DE EDUCACION AMBIENTAL – FIARN**
 - Quintanilla Alarcón, Jorge Presidente
 - Baca Neglia Máximo Fidel Miembro
 - Mamani Ramos Janet Miembro
 - Valderrama Rojas María Teresa Miembro
- G. **COORDINACION**
 - a. **COORDINACION DE CAÑETE**
 - Leyva Haro, Sergio Coordinador
- H. **REPRESENTANTES**
 - a. **REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR)-CALLAO**
 - Torres Tirado, Elva Esperanza Titular
 - Valderrama Rojas María Teresa Alterno
 - b. **REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)-CALLAO**
 - Guíérrez Díaz María Antonieta Titular
 - Valderrama Rojas María Teresa Alterno
 - c. **REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DE LA CUENCA CHILLÓN-RÍMAC-LURÍN (R N°296-2016-R)**
 - Valderrama Rojas María Teresa Titular
 - Baca Neglia Máximo Fidel Alterno
 - d. **REPRESENTANTES ANTE GRUPO TÉCNICO REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO EN EL CALLAO (GTR)**
 - Isla Medina Abelardo Virgilio Martín Titular

2°.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad Social, Unidad de Posgrado de la FIARN, interesados, Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, UI/FIARN, OSG/FIARN, CGT/FIARN, OTIC/FIARN, RRHH, Interesados.